

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2576/2014

Art. 1°.- **APRUEBASE** la toma del préstamo correspondiente a la 18° Etapa del “Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba” para el siguiente destino:

- a) Adquisición de materiales y mano de obra para la “Obra Vivienda Ordenanza 2.561/14” prevista en el Presupuesto 2014, que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art. 2°.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos Trescientos mil \$ 300.000,- con destino a la Construcción de una Vivienda que se aprueba por el Art. 1° inc.a).

Art. 3°.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos Ocho mil trescientos treinta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 8.333,34) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5°.- **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad de los créditos tomados, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6°.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el artículo 1° y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Castaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil catorce.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

INTERVENCIÓN: **“Obra Vivienda Ordenanza 2.561/14”**

COSTO ESTIMATIVO DE LA INVERSIÓN: **\$ 300.000,-**

MARCO CONCEPTUAL DE LA OBRA

La Municipalidad de General Deheza se compromete mediante la Ordenanza N° 2.561/14 a solucionar la problemática planteada con respecto al deterioro sufrido en la vivienda de la familia Pericoli-Zabala ubicada en la calle Polonia N°605. La misma fue construida con un Plan de Círculo Cerrado de la Municipalidad Año 2004 y el terreno fue aportado por la Municipalidad, siendo las condiciones de compactación del mismo las que produjeron las grietas y hundimiento de la vivienda.

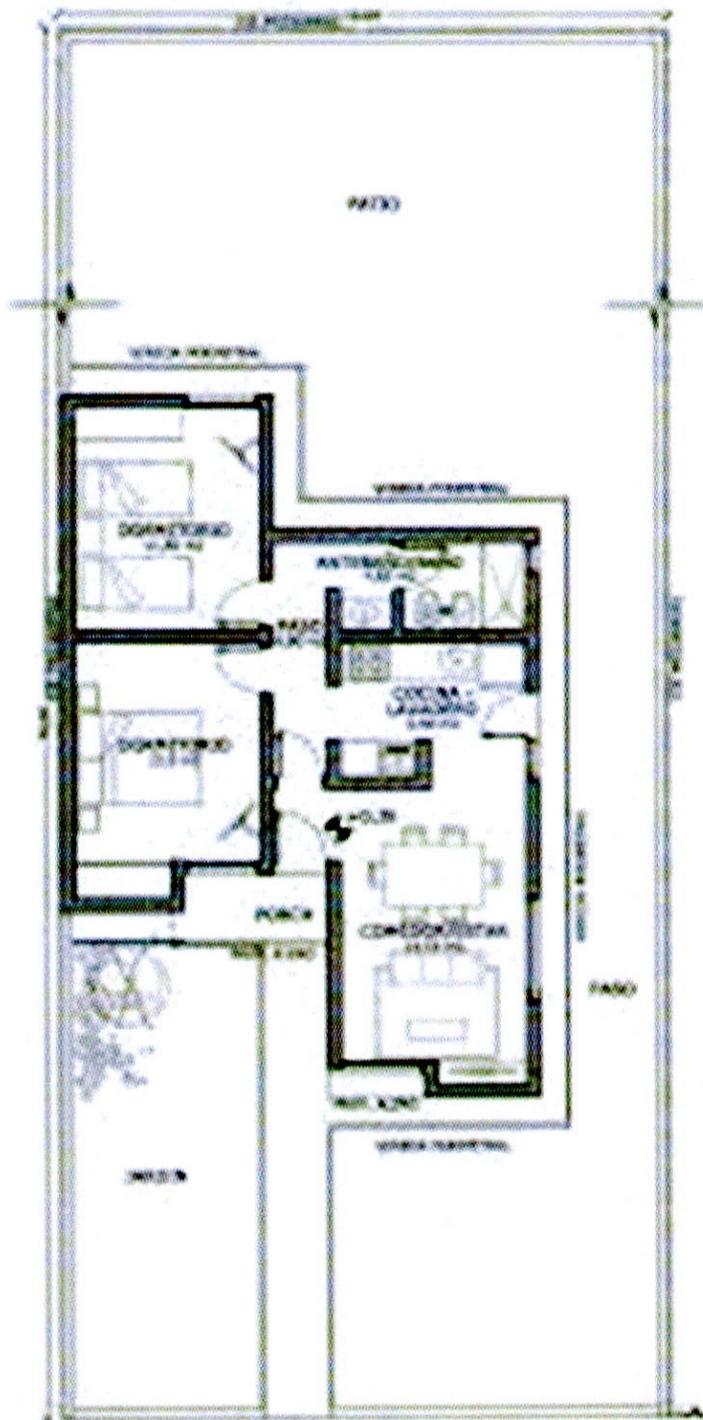
Por los distintos estudios de suelo realizados; el desplazamiento del techo; el continuo proceso de fisuración y roturas de mampostería, se concluye que la única solución posible es entregar una nueva vivienda a la familia Pericoli-Zabala.

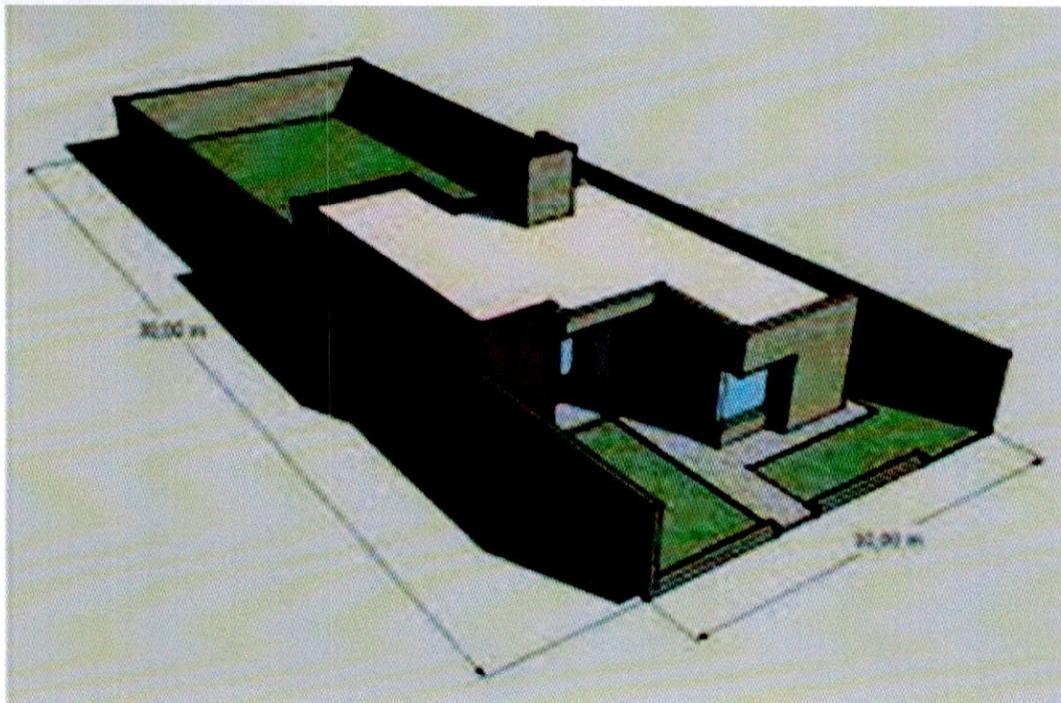
MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA

La vivienda unifamiliar proyectada tiene una superficie de alrededor de unos 68,00m². La vivienda proyectada está compuesta por dos dormitorios, estar comedor, cocina, baño, pasillo. La construcción es de tipo tradicional.

En términos generales la extensión de la obra contempla la ejecución mampostería y techo, con revoques interiores y exteriores, aberturas, instalaciones eléctricas y sanitarias. Se

incluirá dentro de los costos de la obra, la presentación y aprobación de planos de gas y planos de arquitectura.





Fotos ilustrativas – Programa Viví en tu casa

Las imágenes son ilustrativas ya que la definición morfológica definitiva del proyecto se precisará con la familia Pericoli-Zabala a los efectos de poder reutilizar mobiliario disponible en vivienda deteriorada.